

DECRETO 2443 DE 2000

(noviembre 23)

por el cual se concede la Condecoración Orden del Mérito Agrícola.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los Decretos 734 de 1969 y 2500 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 734 de 1969, modificado por el Decreto 2500 de 1984, se estableció una Condecoración denominada “Orden del Mérito Agrícola”, destinada a exaltar a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que presten o hayan prestado servicios eminentes a la Nación en el Sector Agropecuario y similares;

Que el doctor Ariel Armel Arenas, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Colombiana de Consumidores, ha prestado invaluable servicios al Sector Agropecuario Colombiano;

Como Gerente General del Idema, entre los años 1971 a 1973, desarrolló el más amplio programa de apoyo y estímulo a la producción agrícola, mediante la fijación de precios de sustentación especiales que hicieron más atractivas las faenas del campo, de esta política se beneficiaron muy especialmente, los productores de trigo, maíz, panela, arroz y los empresarios vinculados a la avicultura;

Que como Presidente de la Confederación Colombiana de Consumidores, durante los últimos 30 años ha impulsado los mercados móviles en Bogotá y otras ciudades para acercar a productores y consumidores, eliminando intermediarios inútiles y favorecer con ello de manera muy significativa a los agricultores.

Fue fundador en 1995 del Pacto por Colombia, convenio suscrito entre la Asociación de Usuarios Campesinos, “Anuc”, la Confederación Nacional Comunal y la Confederación Colombiana de Consumidores, con el fin de impulsar y proteger el desarrollo rural del país;

Que para el año 2000 desarrolla una campaña cuyo objetivo es crear en los departamentos del país una gran Cooperativa de Producción Agrícola que estimule la producción de los alimentos básicos de la canasta familiar y al mismo tiempo apoye un nuevo modelo de propiedad comunitaria de amplio beneficio para las familias campesinas;

Que el doctor Ariel Armel Arenas ha ocupado importantes posiciones directivas en el país y recibido distintas condecoraciones por sus servicios, entre ellas, la “Orden Nacional al Mérito”, conferida por el Presidente de la República, la “Orden del Mérito Comercial”, conferida por el Ministro de Desarrollo Económico y la “Orden del Cacique Calarcá”, conferida por la Gobernación del Tolima,

DECRETA:

Artículo 1°. Conceder la condecoración “Orden del Mérito Agrícola” en el grado de “Caballero” al doctor Ariel Armel Arenas, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Colombiana de Consumidores.

Artículo 2°. La entrega de la condecoración se realizará por intermedio del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en ceremonia especial en la ciudad de Bogotá, D. C., de acuerdo con las formalidades establecidas.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de noviembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural Canciller de la Orden,

Rodrigo Villalba Mosquera.